

Oct

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE UCAYALI (CODESU) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PARTICIPATIVA

"Cultivo de Peces Amazónicos Integrado al Desarrollo Agropecuario"

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Consorcio para el Desarrollo Sostenible de Ucayali (CODESU) es una organización privada sin fines de lucro conformada por diecisiete instituciones cuyo objetivo principal es promover la cooperación interinstitucional de organizaciones públicas, privadas, gremiales y centros internacionales para fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonia Central.
- 1.2 El Instituto Peruano de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), es un ente de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, tiene la finalidad de realizar el inventario, la investigación antropológica, social, biológica y económica, la evaluación y el control de los Recursos Naturales.
- 1.3 CODESU ha convenido con el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), y en colaboración con el CIAT, en la ejecución del Proyecto Desarrollo Participativo Amazónico (DEPAM) para desarrollar tecnologías con la participación de los productores. Como parte del Proyecto, el Comité Asesor y el Comité Directivo de Productores han aprobado la propuesta "Cultivo de Peces Amazónicos Integrado al Desarrollo Agropecuario", presentada por el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP), el Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA), Dirección Regional de Pesquería (DIREPE), Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali (AMUCAU), y ECOMUSA - Campo Verde.

2. OBJETIVO

El IIAP, ejecutará conjuntamente con el Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA), Dirección Regional de Pesquería (DIREPE), Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali (AMUCAU) y ECOMUSA - Campo Verde, las actividades y cronogramas descritos en la propuesta técnica detallada en el Anexo A.

- 2.2. El IIAP será responsable técnica y administrativamente del cumplimiento de este convenio. La responsable técnica del proyecto es la Ing. Carmela Rebaza.

3. PRODUCTOS

Los productos que IIAP deberá entregar al Consorcio al final del periodo considerado en este convenio son:

- a) Diagnóstico de la situación técnico - económico de las piscigranjas instaladas anteriormente en la región incluyendo la caracterización de las piscigranjas instaladas con apoyo y sin apoyo de proyectos: artificiales y naturales, con sistemas integrados y sin ellos.
- b) Propuesta de investigación participativa con base en el diagnóstico
- c) Informe técnico del diagnóstico.

4. DURACION DEL CONVENIO

Los productos indicados en el punto 3 deben haberse generado y entregado a satisfacción del Comité Directivo de Productores, del Comité Asesor y la Dirección Ejecutiva del Consorcio antes del 15 de Enero de 1999.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACION

CODESU, mediante el Coordinador del Proyecto DEPAM, promoverá la coordinación entre los ejecutores del proyecto y hará el seguimiento físico y técnico de la propuesta IIAP, IVITA, DIREPE, AMUCAU y ECOMUSA-Campo Verde, deberán brindar las facilidades para cumplir con este propósito.

6. PRESUPUESTO

- 6.1. El resumen presupuestal para la ejecución de esta propuesta se describe en el anexo B
- 6.2. CODESU financiará las partidas indicadas en el Anexo B por un monto de US \$ 1,348.
- 6.3. La distribución de las partidas entre las instituciones ejecutoras se efectuará de acuerdo a la responsabilidad principal indicada en el Anexo B.1.
- 6.4. Los ejecutantes contribuirán al proyecto, de acuerdo a lo expresado en el Anexo C, con un monto de US \$ 900.

7. DESEMBOLSOS

El desembolso presupuestal se hará en una sola transferencia al inicio del proyecto

8. INFORMES

El IIAP debe presentar a CODESU un informe técnico final (15 de enero de 1999).

9. TERMINACION

CODESU tendrá opción de finalizar este convenio en el caso que los ejecutantes incumplieran cualquiera de los términos y condiciones aquí descritas.

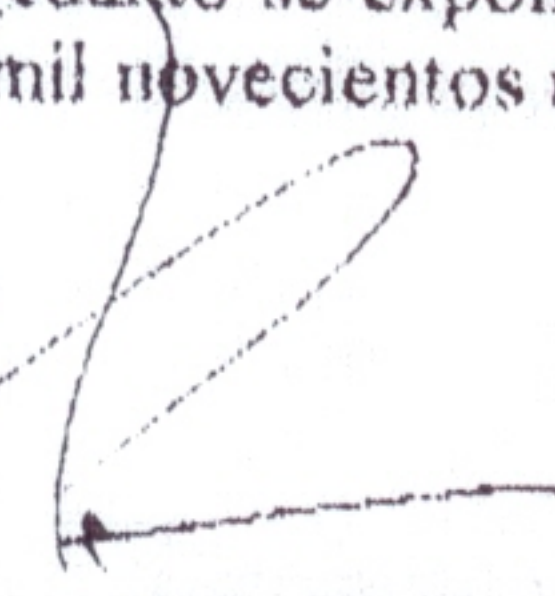
10. PUBLICACIONES

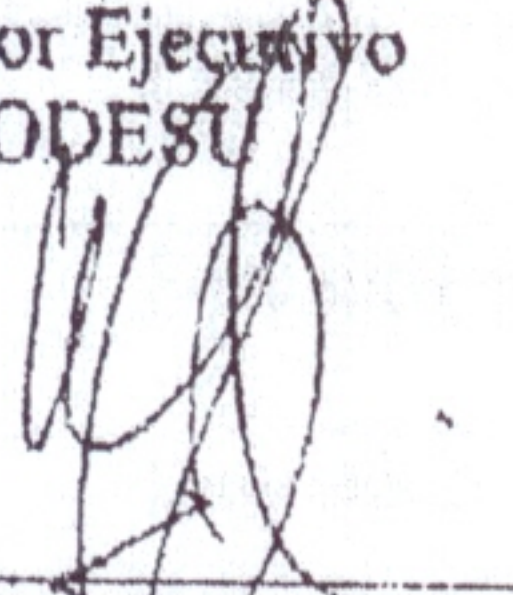
Los trabajos que se publiquen deben reconocer la co-autoría de los ejecutantes y la pertenencia del estudio al esquema organizativo y al financiamiento por parte del Proyecto DEPAM (convenio CODESU-CIAT-CIID).

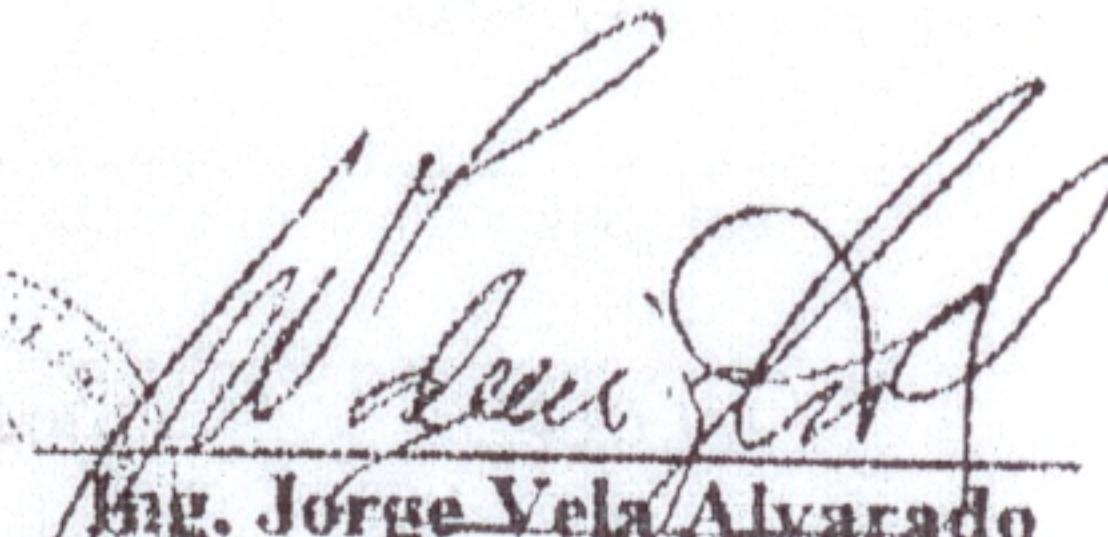
11. DISPUTAS

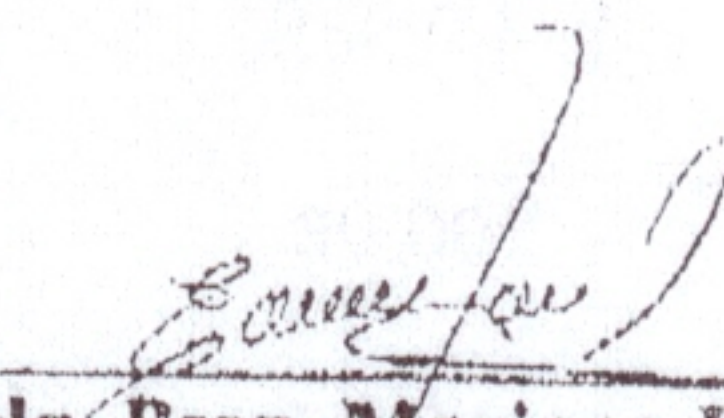
- 11.1. El Consorcio para el Desarrollo Sostenible de Ucayali no tendrá obligación de reconocer ningún beneficio que establecen las normas para los trabajadores que realicen labores en condición de dependencia y subordinación, considerando que el presente convenio es de naturaleza civil.
- 11.2. En caso de que existiera alguna discrepancia en la interpretación o en el incumplimiento del convenio las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Pucallpa.

En fe de todo cuanto se expone, se firma el presente convenio en la ciudad de Pucallpa, el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Alfredo Riesco
Director Ejecutivo
CODESU


Dr. Miguel A. Ara
Director E.E.
IVITA


Ing. Jorge Vela Alvarado
Gerente CRM - Ucayali
IIAP


Biolg. Pesq. Mariano Rebaza
Director,
DIREPE

Ing. Kenneth Reátegui, Coordinador DEPAM
AMUCAU
ECOMUSA-Campo Verde